

## Sobre la utilidad del autoexamen de la razón: de la razón pura a la razón práctica



**Elkin Fabriany Pineda.** Aspirante a grado en Licenciatura en Filosofía de la Universidad del Valle. Administrador de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante de cuarto semestre de Maestría en Administración en la Universidad Nacional de Colombia. Auxiliar de investigación en los grupos “Episteme: filosofía y ciencia”, de la Universidad del Valle, y “Grupo de Estudios Neoinstitucionales GEN”, de la Universidad Nacional de Colombia. **Correo electrónico:** efpinedah@unal.edu.co - elkin.pineda@correounivalle.edu.co

---

### Cómo citar este artículo

Pineda, E.F (2015). Sobre la utilidad del autoexamen de la razón: de la razón pura a la razón práctica. NOVUM, (5), p.p. 49-61.

## Resumen

En el presente escrito pretendo señalar algunas relaciones entre la razón teórica y la razón práctica en Kant, delimitado específicamente en algunos pasajes de su “Prólogo a la segunda edición” de *Crítica de la Razón Pura* y de su “Aclaración crítica a la analítica de la razón pura práctica” de su obra *Crítica de la razón práctica*. Para ello se realiza un proceso de análisis y síntesis conceptual e interpretación hermenéutica en los fragmentos mencionados. Se aborda, en primera instancia, los elementos teóricos del Prólogo, específicamente en lo referido a la determinación de los alcances y límites de la razón, y la utilidad positiva y negativa de ello. Luego, se trabajan los elementos de la Aclaración crítica en los aspectos de la forma sistémica y la intención perseguida por nuestro filósofo en dicho fragmento. Con esto se logran esclarecer elementos importantes sobre cómo para Kant parte de la utilidad positiva y negativa que surge del autoexamen de la razón radica, en parte, en que posibilita a la razón práctica.

**Palabras clave:** utilidad negativa, utilidad positiva, forma sistémica, razón pura, razón práctica

## Abstract

In the present paper I intend to point out some relations between the theoretical reason and the practical reason in Kant, delimited specifically in some passages of his "Prologue to the second edition" of *Critique of Pure Reason* and of his "Critical clarification to the analytic of the pure practical reason" of his work *Critique of practical reason*." For this a process of analysis and conceptual synthesis and hermeneutic interpretation in the ancient fragments is carried out. It deals, in the first instance, with the theoretical elements of the Prologue, specifically in what refers to the determination of the scope and limits of the reason, and the positive and negative utility of it. Then, the elements of critical clarification are worked on in the aspects of the systemic form and the intention pursued by our philosopher in said fragment. With this, it is possible to clarify the important elements about how for Kant, part of the positive and negative utility that arises from the self-examination of reason lies, in part, in that it enables practical reason. **Keywords:** negative utility, positive utility, systemic form, pure reason, practical reason.

Pero se preguntará: ¿Qué tesoro es este que queremos legar a la posteridad con una metafísica depurada por la crítica, pero por ello mismo llevada a un estado inmutable?

Kant (KrV, BXXIV: 9-11).

A quien haya podido convencerse de las proposiciones que se presentan en la Analítica, proporcionarán placer semejantes comparaciones; pues ellas ocasionan con razón la esperanza de poder algún día llegar a penetrar en la unidad de toda facultad pura de conocer (tanto teórica como práctica) y de derivarlo todo de un principio; lo cual es la inevitable necesidad de la razón humana, que no encuentra plena satisfacción más que en una unidad completamente sistemática de sus conocimientos.

Kant (KpV, 154).

Muchos filósofos emblemáticos se han caracterizado por plantear importantes sistemas filosóficos. Tales sistemas deberían caracterizarse por algún grado de coherencia entre sus partes<sup>4</sup>; de no ser así, estos podrían resultar estériles, incompletos o hasta contradictorios. Kant es uno de tales filósofos emblemáticos. Por

ello, para entender su obra, resulta valioso escudriñar su sistema, pese a la complejidad del mismo, tratando de encontrar conexiones que enriquezcan su tratamiento.

Contrario a lo que algunos podrían pensar, considero que para realizar una *lectura más justa* de la obra de Kant se debe tener en cuenta que a lo que nos enfrentamos es a un *sistema filosófico* demasiado complejo. El mismo Kant dejó algunas pistas para *leer* su sistema. En varios apartados de sus obras se esforzó por dejar una especie de *guía*. Tal guía se encuentra reflejada en dos de sus grandes críticas: la Crítica de la Razón Pura (en adelante KrV) y la Crítica de la Razón Práctica (en adelante KpV).

El presente escrito sigue dicha intención de *lectura sistémica de Kant*, aunque a una escala inicial. De esta manera, pretendo señalar, de forma aproximada, algunas relaciones entre la razón teórica y la razón práctica en Kant. La idea central que intentaré ilustrar es

<sup>4</sup> Esto es, que sus propuestas sobre metafísica y epistemología –que configuran partes importantes de lo que consideramos como la razón teórica– concuerden o tengan alguna relación con

aquellas que versan sobre lo moral, lo estético y lo político –cosas tales que configuran partes importantes de lo que consideramos como la razón práctica.

que, a mi juicio, parte de la *utilidad*<sup>5</sup> *positiva y negativa* que surge del autoexamen de la razón (planteada en KrV) puede verse reflejada en sus planteamientos sobre la razón práctica: es decir, la utilidad del autoexamen de la razón radica, en parte, en que *posibilita* a la razón práctica. Justificar plenamente tal afirmación supondría un examen mucho más profundo de la obra de Kant; sin embargo, dado el carácter *aproximado del objetivo* y las limitaciones propias del texto, el presente trabajo delimita su reflexión de análisis y síntesis conceptual e interpretación hermenéutica a partir de algunos pasajes de su *Prólogo a la segunda edición* de KrV y de su *Aclaración crítica a la analítica de la razón pura práctica* de KpV.

### **1. Sobre la utilidad del examen de los límites y alcances de la razón**

En el *Prólogo de la Segunda Edición* de su obra KrV, Kant ilustra, a grandes rasgos, tres cosas: el objetivo de su obra, el modo de proceder para alcanzarlo y la justificación de este trabajo.

Podemos decir, de forma sucinta, que el objetivo de su investigación persigue dos grandes cuestiones: (i) ¿cuáles son las condiciones según las cuales se hace posible un saber como ciencia? (cf. KrV, BVII: 1-15), y seguido de ello, (ii) ¿es posible la metafísica como ciencia? (cf. KrV, BXV: 10-12). Respecto al modo de proceder, de la mano de un robusto componente de análisis y síntesis conceptual, Kant propone someter a la razón a un autoexamen en el cual se diluciden sus propios límites y capacidades, lo cual nos permite tener un perfil de ésta, además del supuesto camino seguro que, para nuestro filósofo, puede verse reflejado en algunas ciencias exitosas y los giros metodológicos que dieron lugar a tal éxito (KrV, BVIII: 1 - BXXIV: 8). Por su parte, en la justificación, Kant expresa diversos argumentos que versan, en mayor medida, sobre la utilidad de su obra. Es este último punto el marco temático en el cual quiero concentrarme.

Kant plantea que su trabajo puede entenderse desde una utilidad negativa y una positiva. Para entender lo anterior, resulta

---

<sup>5</sup> Más adelante se especifica los dos tipos de utilidades que Kant plantea. Sin embargo, vale la pena aclarar que acá la

noción de *utilidad* puede remitir a un sentido tanto *de utilidad teórica* como de *utilidad para la vida práctica*.

pertinente tener en cuenta algunas de las consideraciones a las que llega Kant en la primera parte de su prólogo: (i) existen algunas características de las ciencias que han resultado exitosas; (ii) en el desarrollo de tales ciencias fue crucial algún tipo de giro metodológico que dio paso a su camino seguro; (iii) en el examen de la razón, según los propósitos y objetos de indagación de las distintas ciencias, resulta menester una distinción entre lo fenoménico y lo nouménico; (iv) la razón teórica o especulativa (en adelante RE) no debe pretender ir más allá de los límites de lo fenoménico, es decir, no puede pretender conocer lo nouménico. Ante tal contexto se puede percibir con gran facilidad la utilidad negativa de KrV, la cual en palabras de Kant (KrV, BXXIV: 13-15) consiste en “no aventurarnos nunca, con la razón especulativa, más allá de los límites de la experiencia”. Sin embargo, la utilidad positiva resulta menos intuitiva a pesar de que ésta es, a mi modo de ver, una *implicación* de la utilidad anterior. En todo caso, Kant brinda algunas razones para dejar claro a qué se refiere con ello. Para comprender esto debemos recordar que el examen de la razón

misma conlleva a establecer sus propios *límites* y *capacidades*. Dentro de tal marco, la RE no puede aventurarse, como ya se mencionó, a traspasar los límites de lo fenoménico. Kant considera que los principios con los que la RE intenta sobrepasar los límites ya mencionados *no amplían*, sino que *reducen el uso de la razón*. Es importante en este punto anotar que Kant distingue la RE de la razón práctica (en adelante RP). Pues, podríamos decir que la primera tiene que ver con las representaciones sensibles e intelectivas de las cosas (KrV, BXXVIII: 19), mientras que la segunda tiene que ver con la razón dirigida a las acciones humanas (especialmente, para Kant, en el terreno de *lo moral*) (KrV, BXXV: 8). Al decir que existe una utilidad positiva con esta explicitación de los límites y alcances de la razón (esto es, dar, en parte, a la RE su justo lugar), y al mencionar que de no ser así se reduce el *uso de la razón*, Kant parece indicarnos que la pretensión de ir más allá de los límites de lo fenoménico *atenta* con la RP, *i.e.*, el uso *puro* práctico de la razón (KrV, BXXV: 1-2); razón por la cual, la utilidad positiva consistiría en que al *delimitar* la RE se asegura

la posibilidad de la RP al no haber una *oposición* de la primera sobre la segunda (KrV, BXXV: 11-12).

La razón de esto es que la RP necesita ir más allá de sus límites, *i.e.*, necesita *de lo nouménico*, como por ejemplo de *la libertad*. Ahora bien, el examen de la RE nos dice que ésta no puede *conocer* lo nouménico; sin embargo, ello no niega la capacidad de la RE para *pensarlo*. Pensar y conocer algo se corresponderían a *dos tipos de representación* para Kant, a saber: la *representación sensible* (conocer algo) y la *representación intelectual* (pensar algo) (KrV, BXXVIII: 19). En la nota de pié de página número 49 (BXXVI) Kant explica esta distinción entre *pensar* y *conocer* algo:

Para *conocer* un objeto se requiere que yo pueda demostrar su posibilidad (ya sea por el testimonio de la experiencia, a partir de la realidad efectiva de él, ya sea *a priori*, por la razón). Pero *pensar* puedo [pensar] lo que quiera, con tal que no me contradiga a mí mismo, es decir, con tal que mi concepto sea un pensamiento posible, aunque yo no pueda asegurar que en el conjunto de todas las posibilidades a éste [mi concepto] le corresponde, o no, un objeto. Pero para atribuirle a tal concepto validez objetiva (posibilidad real, ya que la primera era solamente la [posibilidad]

lógica), se requiere algo más. Ese algo más, empero, no precisa ser buscado en las fuentes teóricas del conocimiento; puede estar también en las prácticas. (KrV, BXXVI: 12. Nota al pié 49. Corchetes del editor).

Con lo anterior, vemos que para *conocer* un objeto es necesario hacerlo ya sea por vía de la experiencia o por vía *a priori*, y que para *pensar* un objeto necesito, principalmente, que no haya contradicción en ello. Sin embargo, Kant también advierte que para garantizar la validez objetiva de un objeto nouménico se necesita de *algo más*, además de su no contradicción, lo cual tiene que ver con la RP. También señala Kant que, de no garantizarse al menos la posibilidad de *pensar* los objetos *nouménicos*, “se seguiría la proposición absurda de que hubiera fenómeno sin que apareciese” (KrV, BXXVI: 12, 13 – BXXVII: 1,2). Lo cual, a mi juicio, equivale a decir que se aceptaría la absurda creencia según la cual admitiríamos fenómenos venidos de la nada o, al menos, fenómenos no provenientes de su manifestación en el mundo.

Ahora bien, lo anterior posibilita que lo nouménico sea *pensado* para que la RP pueda darse, pero aún no se ha aclarado la razón por la cual

es importante sostener que lo nouménico no pueda ser conocido por la RE y la relación que lo uno tiene con lo otro. Para ello, Kant realiza una estrategia argumentativa en la que supone que no existe una distinción necesaria de lo fenoménico y lo nouménico en el examen de los límites de la razón (KrV, BXXVII: 1-5). De forma sintética, Kant considera que de no haber tal distinción tendríamos que asumir que, por ejemplo, el principio de causalidad se aplica a todos los objetos, los cuales serían todos objetos fenoménicos. En este sentido, según nuestro filósofo, se crearía una contradicción para la RP al tener que admitir que un objeto como el *alma humana* tiene como cualidad una *voluntad libre* (cualidad sin la cual no serían posibles las acciones decisorias que se evidencian) y, a la vez, determinada por los *mecanismos naturales*, pues, al ser un *objeto fenoménico*, se trataría del mismo objeto bajo el principio de causalidad antes mencionado.

Si, por el contrario, se mantiene la distinción, para Kant la voluntad en

sentido fenoménico, es decir, las acciones visibles que expresan voluntad, son las que estarían sometidas a tales mecanismos de la naturaleza y, por tanto, como algo *no libre*. Tales *acciones*, no obstante, pueden ser *conocidas* por la RE en tanto fenoménicas. Por su parte, existiría la voluntad en un sentido nouménico, la cual en tanto tal no podría estar sometida a los mecanismos antes mencionados<sup>6</sup>, por lo que se salvaría su *libertad* y, además, sólo podría ser *pensada* permitiendo su uso en la RP. De esta manera no habría contradicción (KrV, BXXVIII: 7).

Es así como al establecer los límites de la razón, y hacer que la RE se limite a *conocer lo fenoménico* y *pensar lo nouménico*, se percibe una utilidad positiva para la RP: no se puede hacer un uso práctico de lo nouménico sin antes quitar su posibilidad de conocer tal cosa y sin que se reconozca, a la vez, la posibilidad de que ello sea pensado; pues sin ello lo nouménico sería tratado como fenoménico y, por tanto, aquello quedaría sujeto a lo que todo lo fenoménico es sujeto, *e.g. el principio de causalidad* y los

---

<sup>6</sup> O, más bien, no hay forma de *conocer* si tal objeto puede ser sometido ante tales

mecanismos, ya que trascienden la experiencia.

*mecanismos de la naturaleza*. De no plantearse esta posibilidad de pensar tal cosa, lo nouménico como la *libertad de la voluntad* no sería posible y entraría en contradicción, imposibilitando a la RP. Es así como la utilidad positiva refleja que la *limitación* de la RE permite la RP y *no limitar* la primera *reduciría* el uso de la segunda, imposibilitándola.

## **2. Sobre el objetivo perseguido en su aclaración crítica y la fundamentación de la forma sistemática de la razón práctica**

Para entender lo que pretende Kant en este apartado es necesario abordar, antes que nada, lo que él mismo entiende por aclaración crítica de un sistema de conocimientos dados en una ciencia o de una parte de una ciencia. Para nuestro filósofo la labor de dicha aclaración consiste en investigar y justificar el porqué de la forma sistémica de un sistema dado, en comparación con otro, teniendo ambos una fuente semejante (KpV, 153). Es decir, dado un sistema S1 y un sistema S2, en donde cada uno tenga una forma sistémica E diferente (i.e., E1 y E2 respectivamente), y en donde exista una facultad F que sea común a

ambos, la labor filosófica de la aclaración crítica consistiría en explicitar por qué S1 y S2 tienen una E diferente (E1 y E2), a pesar de tener en común la misma F.

Para Kant, tal es el caso de la razón práctica (en adelante S1=RP) y la razón teórica o especulativa (en adelante S2=RE), pues a pesar de tener una E diferente, tienen en común una misma F: la razón pura (en adelante R) (KpV, 153). Pero el asunto es aún más complejo: la E1 y E2 de la RP y la RE, respectivamente, se dividen de forma análoga, aunque en un orden inverso. Es decir, ambas en su E (E1 y E2) tienen las mismas partes: principios, conceptos e intuición. Sin embargo, mientras que el orden de tales partes en RE se da con el fin de “ocuparse del conocimiento de los objetos que puedan ser dados al entendimiento” partiendo de la intuición sensible, para luego pasar a los conceptos de dicha intuición y, finalmente, a los principios (KpV, 153), el orden de la RP, por su parte, no se da con el fin de conocer objetos, sino de *hacerlos reales*, e inicia con los principios (la ley moral), pasa a los conceptos de lo propio de la razón práctica (e.g., lo bueno y lo malo, conforme a los principios) y, luego, a la intuición

moral (generando un determinado influjo en las acciones humanas).

En consideración de lo anterior, Kant agrega además que la razón de dicha división y orden inverso en la RP es que la R en su uso práctico se manifiesta con la *estructura de un silogismo*. Esto quiere decir que se da partiendo de *principios prácticos a priori*, seguido de una delimitación de acciones posibles (conformes a los principios), conllevando a una cierta determinación de la voluntad para la acción (KpV, 154). En términos más esquemáticos:

P1: Principios prácticos *a priori*.

P2: Delimitación de las acciones posibles.

└ Determinación de la voluntad para la acción

Entender esto permite tener más clara la idea de que la doctrina de la moralidad, en comparación con la doctrina de la felicidad, está basada en principios a priori de la razón y no de principios empíricos. La razón se resiste a las inclinaciones por un “modo peculiar de sensación” (o sentimiento) que remite a un respeto por la ley moral. Y esto es cierto, para Kant, aun cuando para exponer tales principios ha sido

necesario recurrir a ejemplos dados en el “uso práctico más vulgar”, todo lo cual sirve para poder distinguir claramente “el fundamento de determinación moral (puro) del empírico” –en tanto que remiten a un “experimento de la razón práctica de cada hombre-, de la misma manera que un científico hace lo propio con sus experimentos” (KpV, 155). Pese a lo anterior, Kant aclara que:

[...] esta distinción de principio de la felicidad del de la moralidad, no es por eso inmediatamente oposición de ambos, y la razón pura práctica no quiere que se deba renunciar a las pretensiones a la felicidad, sino sólo que, en tratándose del deber, no se las tenga en cuenta. Hasta puede, en cierto aspecto, ser deber el cuidar de su felicidad; en parte porque ella (ya que a ella pertenecen habilidad, salud, riqueza) contiene medios para el cumplimiento del deber, en parte porque la carencia de la misma (por ejemplo, la pobreza) encierra tentaciones de infringir el deber (KpV, 155-156).

Con dicha cita Kant parece querer expresar que, si bien la condición suprema del deber es exclusivamente la ley moral, y si bien dicha ley debe ser distinguida del fundamento empírico de la voluntad perteneciente a la felicidad, ello no implica una

contrariedad necesaria entre ambas cosas. La razón de ello está en que puede darse el caso de que la RP necesite de la felicidad como medio de consecución y de protección del deber.

Complementario a lo anterior, Kant nos recuerda que en el abordaje de la ley moral no se puede explicar la posibilidad de los principios *a priori*. El fundamento de esta ley moral tampoco se puede conocer por medio de la experiencia, como si fuese una causa eficiente. De este sólo podemos tener conocimiento mediante su realización; es decir, sólo podemos apreciar “la magnífica perspectiva que abre ante nosotros la razón pura práctica por medio de la ley moral, esto es, la perspectiva de un mundo inteligible mediante la realización del concepto” (KpV, 156).

En concordancia con lo antes dicho, para el caso especial de la *libertad* (como se mencionó en el primer apartado), el sujeto puede considerar su existencia (y, con ello, sus acciones), por un lado, como algo hallado en el tiempo (*i.e.*, como fenómeno) y, por el otro, como consiente de sí mismo más allá del tiempo (*i.e.*, como noúmeno). Para el primer caso, las *acciones libres* no

podrían ser concebidas desde lo empírico (como regida por causas eficientes) en virtud de que ello negaría el mismo obrar libre, pues lo empírico remitiría a *mecanismos naturales*. En el segundo caso, el obrar libremente sólo podría ser concebido, entonces, cuando el sujeto en su ejercicio autónomo de la razón hace que tal cosa sea dada como *concepto determinado por la ley moral*. Así las cosas, un sujeto racional que cometa una injusticia será juzgado en virtud de que dicha facultad le permite ser consciente de sus actos; y en tal caso, al intentar justificar dicho acto por *mala costumbre*, se le podrá culpar por “abandono de la atención sobre sí mismo” (KpV, 159).

Sin embargo, existe para Kant la necesidad de *vincular* estas dos dimensiones de la libertad del sujeto en sus acciones (la nouménica y la fenoménica). Por su parte, las acciones concebidas como fenómeno estarán siempre determinadas por mecanismos necesarios y naturales, en tanto se dan en un tiempo y un espacio dado. Sin embargo, el fundamento de las acciones, como cosa en sí (como noúmeno), se erige por la ley

moral<sup>7</sup>, y esta es la que da lugar a la realización del *concepto de libertad* que luego se aplica a la *voluntad*, siendo esta última la que direcciona las acciones. Es así como Kant llega a afirmar que aun cuando exista un sujeto del cual se pueda tener conocimiento de todo lo que lo determina, y se pueda, por tanto, predecir sus acciones futuras, no por ello se puede decir de dicho sujeto que no es libre, pues sus acciones, en parte, son regidas por la ley moral que el mismo sujeto se ha autoimpuesto. En palabras de nuestro filósofo:

Se puede, pues, admitir que, si para nosotros fuere posible tener en el modo de pensar de un hombre, tal como se muestra por actos interiores y exteriores, una visión tan profunda que todo motor, aun el más insignificante, nos fuera conocido, y del mismo modo todas las circunstancias exteriores que operan sobre él, se podría calcular con seguridad la conducta de un hombre en lo porvenir, como los eclipses de sol o de luna, y, sin embargo, sostener que el hombre es libre (KpV, 160).

### 3. Consideraciones finales

En estas últimas líneas pretendo conectar las ideas del primer

apartado con las del segundo. Es importante recordar que el objetivo de todo esto es comprender cómo del autoexamen de la R se sigue un tipo de utilidad que genera ciertos beneficios para que se posibilite la RP. Para ello es necesario recordar las conclusiones a las que se llegó en ambos.

En el caso del primero, se mencionó que la *utilidad negativa* del autoexamen de la R consiste *limitar a la razón especulativa* para que no se dirija más allá de los límites de lo fenoménico (KrV, BXXIV: 13-15). Pero lo más importante, a mi parecer, radicaba en comprender la *utilidad positiva* de dicho autoexamen (que parece seguirse, como ya se mencionó, se la primera utilidad negativa), pues la utilidad positiva consistiría en que al *delimitar* la RE se asegura la posibilidad de la RP, en la medida que lo nouménico puede ser *pensado* y no conocido (y, dado que lo nouménico es necesario para la RP, el autoexamen de la R que delimita la RE posibilita a la vez a la RP).

---

<sup>7</sup> Y de ello, como se dijo, no se puede dar cuenta por medio ni de la experiencia, ni tampoco se puede explicar el origen de los

principios prácticos a priori, sino simplemente por medio de su realización.

Por su parte, en el segundo apartado parece plantearse una relación aún más clara, sobre todo con la exposición que se recoge de Kant cuando señala la forma sistémica de la RP. En primer lugar, se aclara que tanto la RP como la RE tienen un origen común: la R. Sin embargo, poseen estructuras análogas (con los mismos componentes) e inversas (ordenadas de forma inversa). Luego, se aclara que la estructura particular de la RP sigue la forma de un silogismo, siendo importante en dicha estructura que los *objetos nouménicos se crean a partir de los principios prácticos a priori*.

¿Cómo es posible lo anterior? En parte, como se debe recordar, la utilidad positiva antes tratada consistía precisamente en posibilitar que la RE sólo pudiera *pensar* lo nouménico, lo cual habilitaba a la RP. Así que, en principio, de no ser por el autoexamen de la R la RP no podría disponer de lo nouménico. Pero, además de esto, Kant menciona que:

[...] para atribuirle a tal concepto validez objetiva (posibilidad real, ya que la primera era solamente la [posibilidad] lógica), se requiere algo más. Ese algo más, empero, no

precisa ser buscado en las fuentes teóricas del conocimiento; puede estar también en las prácticas. (KrV, BXXVI: 12. Nota al pie 49. Corchetes del editor).

Así las cosas, el mismo autoexamen de la R no sólo delimita la RE sino que además le atribuye, de forma anticipada, una función especial a la RP permitiendo a lo nouménico tener una *validez objetiva*. En el segundo apartado acá expuesto queda, pues, más clara dicha función: *hacer reales* los objetos nouménicos; esto es, crearlos a partir de lo que dicte la *Ley Moral*. Por todo lo anterior parece quedar más claro que el autoexamen de la R no sólo delimita a la RE, sino que le atribuye una función a la RP y le da, además, su *estructura sistémica*.

Ahora bien, queda un asunto aún por aclarar. Este tiene que ver con algo que ya Kant advertía en KrV y parece manifestarse con más fuerza en las implicaciones de lo expuesto en el acápite acá estudiado, en lo que respeta a la consideración de lo nouménico y lo fenoménico de la libertad de las acciones. Como bien expresa Kant en KrV, la razón especulativa puede conocer lo fenoménico y sólo puede pensar lo nouménico. Y lo pensado de lo

nouménico requiere, por un lado, que sea lógicamente posible, pero además requiere otro fundamento, el cual parece hallarse en la razón práctica (KrV, BXXVI: 12. Nota al pie 49). Pero esta cuestión se complejiza en la *Crítica de la razón práctica* cuando Kant nos menciona lo siguiente:

Así se puede comprender por qué, en toda la facultad de la razón, sólo puede ser *la razón práctica* aquella que nos ayuda a salir del mundo sensible, y nos proporciona conocimiento de un orden suprasensible y un enlace que, por eso mismo, no pueden ser extendidos más que precisamente donde es necesario el punto de vista puro práctico (KvP, 164).

Si esto es así, y considerando lo ya mencionado sobre la imposibilidad del estudio del origen de la ley moral, Kant pareciera estar sugiriendo que puede existir un cierto tipo de *conocimiento* que va más allá de lo fenoménico, el cual se halla en lo nouménico, y que sólo puede ser entendido por la RP, por vía de la *realización de la ley moral*.

¿Qué nos sugiere Kant con esto? ¿Que ese “conocimiento de un orden suprasensible” sólo nos es dado por medio de la razón práctica, es decir, por las determinaciones de la ley moral y que, a la vez, no podemos dar cuenta del origen de dicho conocimiento (es decir, del origen o la explicación de los principios prácticos *a priori* que generarían dicho conocimiento)? Lo anterior parece sugerir que del conocimiento que surge de la ley moral *la razón no alcanza a dar cuenta en última instancia*, y que sólo podemos conformarnos con *admirar su belleza*.

## Referencias

- Kant, I. [KrV] (2007) *Crítica de la razón pura* (trad. Caimi, M.). Buenos Aires: Losada.
- \_\_\_\_\_[KpV] (1778/1977). *Crítica de la razón práctica*. (Trad. Larroyo, F.). México: Editorial Porrúa.